

## **Ley N.º 142**

Art. 1º.- Acuérdate un subsidio de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (50.000m/n) a la Cooperadora de la Escuela Nacional No. 71 de la localidad de Estación Apóstoles, con destino a la instalación de sanitarios y reparaciones generales del local escolar.

Art. 2º.- El subsidio a que hace mención el artículo anterior se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1961-1962.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**EMILIO MARCIAL DERNA**

**Presidente**

**Juan J. Uffermann**

Pro-Secretario